



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 280-12-2024-ALC-MDL

Lobitos, 05 de diciembre 2024

VISTO:

El Informe N° 155-12-2024-DPDEL-MDL/NRRM, de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por la Dirección de Promoción del Desarrollo Económico Local;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, conforme lo dispone el artículo IV y X de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población. Según lo establecido en el artículo 72, específicamente el numeral 72.2 del TUO de la Ley 27444, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, con motivo de realizar una serie de acciones preliminares tendientes a brindar un buen servicio de calidad durante la temporada de verano correspondientes al periodo 2024-2025 a efectos de atender a la ciudadanía y a los turistas visitantes del Distrito; es necesario que el Comité Técnico de Playas elabore el Plan de Trabajo para habilitar los servicios básicos en las diferentes zonas aledañas a las playas de la ciudad, así como supervisar su ejecución;

Que, mediante Informe N° 155-12-2024-DPDEL-MDL/NRRM, la Dirección de Promoción del Desarrollo Económico Local, solicita la Aprobación del Comité Técnico del Programa de Playas periodo 2024-2025, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Dirección de Promoción del Desarrollo Económico Local – Presidente
- Dirección de Servicios Comunales – Secretario Técnico
- Gerente Municipal - Miembro
- Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial - Miembro
- Dirección de Administración Tributario - Miembro

Atendidos con su gente

1

Facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".



- Unidad de Catastro - Miembro
- Unidad de Salud - Miembro
- Unidad de Gestión del Riesgos y Desastres - Miembro
- Unidad de Licencia - Miembro
- Unidad de Fiscalización - Miembro
- Unidad de Gestión Ambiental y Salubridad - Miembro
- Unidad de Limpieza Pública, Parques y Jardines - Miembro
- Unidad de Transporte Público y Seguridad Vial - Miembro



Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 20° numerales 6, 20 y el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y contando con la conformidad de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. – **CONFORMAR** el Comité Técnico del Programa de Playas periodo 2024-2025, el mismo que quedara integrado de la siguiente manera:

Dirección de Promoción del Desarrollo Económico Local	Presidente
Dirección de Servicios Comunales	Secretario Técnico
Gerencia Municipal	Miembro
Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial	Miembro
Dirección de Administración Tributaria	Miembro
Unidad de Catastro	Miembro
Unidad de Salud	Miembro
Unidad de Gestión de Riesgo y Desastres	Miembro
Unidad de Licencia	Miembro
Unidad de Fiscalización	Miembro
Unidad de Gestión Ambiental y Salubridad	Miembro
Unidad de Limpieza Pública, Parques y Jardines	Miembro
Unidad de Transporte Público y Seguridad Vial	Miembro



*Alineados con su gente*₂



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

ARTICULO SEGUNDO. – ESTABLECER, que el Comité conformado en el artículo primero de la presente tendrá las siguientes funciones:

1. Proponer para su aprobación las políticas y estrategias del servicio de playas de acuerdo con las temporadas de verano que corresponda.
2. Elaborar el diagnóstico de la problemática de playas y presentar el Plan de Trabajo y el cronograma para el desarrollo de todas las actividades necesarias que coadyuven a la ejecución del programa de playas.
3. Definir las playas aptas que estarán involucradas dentro del programa de verano.
4. Coordinar y validar el diseño de la propuesta arquitectónica y/o esquema urbanístico de playas para la habilitación de espacios acondicionamiento de terrenos, equipamiento recreacional, servicios complementarios (restaurantes, quioscos, SSHH y otros).
5. Garantizar la presentación de servicios básicos que proporcionen a los veraneantes, locales turísticos, sano esparcimiento, un ambiente de tranquilidad, higiene, salubridad y seguridad ciudadana.
6. Efectuar reuniones de coordinación y planeamiento de estrategias para mejorar la plataforma de servicios turísticos del distrito de ello.
7. Mantener actualizado el Reglamento de Playas que contiene los lineamientos generales y funciones para la conducción de los principales servicios que se brindan en las playas con perfil profesional.
8. Promover el Turismo en las playas del Distrito, así como promover espectáculos públicos no deportivos.
9. Proponer el cuadro de necesidades y la estimación de los recursos económicos para un eficiente servicio a la comunidad.
10. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de personal técnico de playas para brindar un eficiente servicio a la comunidad.
11. Establecer los espacios físicos de las zonas de playas

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité Técnico del Programa de Playas periodo 2024-2025 y demás áreas competentes de la Entidad para los fines que correspondan.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

Prof. Ricardo Sancayan Echr

3

Alineados con su gente